

ACTA NUMERO DOCE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Briseyda Lisseth Aguilar Lemus y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a, 2^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, y participante en Torneo Clausura de la Temporada 2020-2021 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00)** para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes al presente mes, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los **Fondos Propios** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Adelso Javier Aquino Flores**, quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4^o. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos: ya que se abstienen de votar el Señor Alcalde Municipal por tener interés directo en su calidad de Presidente de dicho Club y en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo, también salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción

del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS. S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre **TELESIS. S.A DE C.V**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SEIS 80/100 Dólares (\$406.80)**, amparado en la factura número 34069 en concepto por el servicio radio Smart Nacional- para 18 unidades correspondiente al periodo marzo 2021, que se utilizan en el área del CAM. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos 25% FODES, asignando el código 54203 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA:** **1)** Aprobación de pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA 70/100 Dólares (\$1,780.70)**, amparados en cotizaciones, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto por el suministro de repuestos y la instalación para la reparación de diferentes vehículos, camiones y maquinaria de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. RESPUESTA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL BARRANCON, CANTON SUNAPA.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Barrancón, de fecha 24 de Marzo del corriente año, en la cual hacen del conocimiento que como Junta Directiva de la mencionada Asociación, están interesados en realizar la sustitución de un tramo de tubería de PVC desde la caja de captación que se ubica en el Caserío Laguneta hasta llegar al tanque de distribución que se ubica en el Caserío y Cantón Sunapa, para lo cual cuentan con una buena cantidad de tubos de PVC, los que fueron comprados con fondos de la comunidad por parte de la Junta Directiva que les antecedió. Dicha sustitución tiene como propósito mejorar el del vital líquido a todos los habitantes del Caserío El barrancón, ya que a pesar de todos los esfuerzos que desde hace varios años se han venido realizando por mejorar este servicio en la comunidad, como es establecer horarios de distribución del agua por sectores entre otros, aún existen familias a quienes no les llega el agua, teniendo en cuenta que el sistema de distribución es por gravedad. En tal sentido y conscientes que como directiva deben realizar una gestión eficaz, eficiente y transparente de cara a los intereses que se persiguen con dicho proyecto, por lo cual vienen a solicitar su valiosa ayuda a fin de que como municipalidad se pueda contratar los servicios profesionales de una persona idónea para realizar **un aforo al caudal del nacimiento de agua**, que se ubica en dicha caja de captación, con el objeto de determinar la capacidad del abastecimiento de éste o si por el contrario como comunidad tendrían que optar por otras medidas de solución como sería la perforación de un pozo para mejorar dicho servicio en la comunidad. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** **1)** Dar por recibida dicha nota. **2)** Contratar a un profesional idóneo para que realice el **aforo al caudal del nacimiento**

de agua. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que en su base de datos busque un profesional idóneo para que realice el aforo antes mencionado. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para erogar la cantidad que resulte e la contratación el profesional antes mencionado de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. RESPUESTA A NOTA DEL EMPLEADO MUNICIPAL GERARDO GUARDADO.** Visto nota procedente del Empleado Municipal Señor Gerardo Guardado, de esta fecha, en la que solicita la ayuda para poder pagar el ataúd de su padre José Dolores Guardado Guardado quien falleció el día 13 de marzo de 2021, en un accidente de tránsito, dicho ataúd se sacó en la Funeraria El Ángel, ya que son personas de escasos recursos y como hijo mayor de la familia solicita que si se les pueden ayudar en dicho asunto, ya que sería un gran apoyo para su madre así como a sus demás hermanos y hermanas. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de **Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 350.00)** como un apoyo para el pago parcial del referido ataúd. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar el procedimiento respectivo a fin de erogar el pago antes mencionado por servicios funerarios, previo presentación de Certificación de Partida de Defunción y Factura de consumidor de Funeraria El Ángel. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionado de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 6) El Concejo previendo las necesidades futuras que el empleado municipal pudiera tener en las mismas circunstancias, acuerda otorgar el mismo beneficio por la cantidad de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 350.00) en apoyo a gastos funerarios para cada empleado municipal cuando fallezca su padre, su madre, su cónyuge e hijo previa presentación de partida de defunción y factura de consumidor final de la empresa funeraria donde realicen el contrato, cancelando la municipalidad directamente a la funeraria. 7) Este concejo también autoriza un aumento por la cantidad de Ochenta 00/100 Dólares (\$ 80.00) para el apoyo a la población en lo que respecta a la compra de un ataúd económico para personas de escasos recursos económicos en caso de fallecimiento, hasta por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00). 8) Asimismo este Concejo Autoriza a la Unidad de Recursos Humanos para que realice la actualización en lo que se refiere el Numeral 6 y 7 al Reglamento Interno de Trabajo en los beneficios que se han hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. RESPUESTA A NOTA PROCEDENTE DE LA GERENCIA GENERAL.** Visto nota procedente de la Gerencia General de fecha 24 de Marzo del corriente año, en la que hace del conocimiento al concejo que a partir del primero de mayo de este año, inicia un nuevo período de administración, que estará compuesto por diferentes fuerzas políticas del municipio, por lo que se necesita realizar la entrega y recepción de Fondos, Valores, Derechos, Bienes y Obligaciones que hace el Concejo Municipal saliente al Concejo Municipal entrante, por lo que será necesario de nombre una comisión para que reciban las actas parciales de cada unidad de trabajo. En virtud de lo anterior este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Nombrar una comisión de trabajo que reciba las actas parciales de cada unidad de Trabajo en forma digital. 3) Nombrar comisiones para cada unidad de trabajo para que reciban y firmen las actas respectivas de sus

inventarios al 30 de Abril de 2021 en las que se involucren los empleados de las unidades a la cual pertenecen y un representante de los partidos que por primera vez integrarán el Concejo Municipal 2021-2024. 4) Nombrar al Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda y Licda. Norma Leticia Pérez, para que coordinen el trabajo administrativo que se realizará dentro de las Unidades de Trabajo. 5) El Concejo acuerda además que esta Alcaldía Municipal estará cerrada los días 28, 29 y 30 de Abril para poder concluir el trabajo de traspaso de la Administración Municipal. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. RESPUESTA A NOTA PROCEDENTE DE TESORERIA MUNICIPAL.** Visto nota procedente de Tesorería Municipal, de fecha 24 de Marzo de 2021, donde solicita autorización del traslado de fondos por la cantidad de \$ 35,40, correspondiente a IVA retenido en factura # 0054, siendo que en el mes de Febrero del presente año, por confusión que era porcentaje proveniente de una formulación cancelo esa cantidad de la cuenta 5% Pre-Inversión y teniendo que ser cancelada del **Proy. Limpieza, Suministro e Instalación de Bombeo en Pozo de Colonia Prados de San Rafael**, porque es proveniente de estimación final del mencionado Proyecto. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA:1) Dar por recibida dicha nota 2) Cargar la cuenta # 00440011539 y abonar la cuenta # 00440002394 Pre-Inversión. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería a realizar el traslado de fondos a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las personas: **MARVIN JOSUE COLOCHO HERNANDEZ**, representado por el mismo, **JUAN PABLO QUIJADA ESCOBAR**, representado por su hijo Joel Quijada Quijada, por estar fallecido y **JESSICA MARCELA ALEMAN DERAS**, representada por ella misma. La primera persona manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada, en un 5% aproximadamente tal como lo comprueba con certificación en copia simple de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 884, folio 296 del año 1984, por haber sido reproducida el 18 de Marzo de 2021, quien nació el 30 de Octubre de 1984, siendo hijo de Santos Colucho y María Ester Hernández. La segunda persona a través de su representante manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 80% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de partida de nacimiento que presenta, bajo el Número 158 folios 105 y 106 del año 1915 por haber sido reproducida el 22 de Marzo de 2021, quien nació el 29 de Junio de 1,915, siendo hijo de Alejandro Quijada y Catalina Escobar. La tercera persona, manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación que presenta bajo el No. 211. Folio 71 del año 1990, por haber sido reproducida el 22 de Marzo de 2021, quien nació el 27 de Febrero de 1990, siendo hija de Gloria del Carmen Deras. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba la referida certificación y en vista de que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta que la partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentra en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA:1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por ellos mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes

Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es Unánime. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR RAZONES DE ESTUDIO A LA EMPLEADA MUNICIPAL EVELYN LISSETH MANCIA PLEITEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 64 Numeral f del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder permiso con goce de sueldo a la empleada municipal **EVELYN LISSETH MANCIA PLEITEZ**, quien se desempeña en el área de Servicios Varios, por razones de estudio como lo expresa el Reglamento Interno en su at. 64 literal f, textualmente dice: por razones de estudio de nivel técnico o universitario tendrá derecho a dos horas diarias, previa comprobación de matrícula y horario, se tuvo a la vista nota de fecha 24de Marzo y comprobante de asignaturas inscritas, el permiso es a partir del 08 de Abril al 25 de Junio de 2021 los días jueves y viernes de las 2:45 p.m a 4:00 p.m 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado
6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

Luis Vicente Portillo Menjívar

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García

3ª Regidora Suplente

8°. Regidor Propietario.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.